



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP. 2023230790100129E

Mediante radicado No. 20234600083002 del 02 de julio de 2023 el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con **NIT. 900.600.875-7**, apoderado de la señora **DEYANIRA RIVERA SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.766.332, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**SIRLANDIA**", a favor del predio denominado "**FINCA MARÍA ALEJANDRA**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-85932, con una extensión superficial de **159 ha**, ubicado en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 03 de abril de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia. Información consultada nuevamente en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 11 de agosto de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, de igual forma, se verificó en la Ventanilla Única de Registro - VUR el 26 de febrero de 2025, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No. 309 del 24 de agosto de 2023**, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**SIRLANDIA**", a favor del predio denominado "**FINCA MARÍA ALEJANDRA**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-85932, con una extensión superficial de **159 ha**, ubicado en el municipio Florencia, departamento del Caquetá, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 079 DE 28 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"**

AVA JEVA AMAZONIA, identificada con **NIT. 900.600.875-7**, apoderado de la señora **DEYANIRA RIVERA SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.766.332.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 25 de agosto de 2023, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con **NIT. 900.600.875-7**, apoderado de la señora **DEYANIRA RIVERA SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.766.332, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones felipeslava@hotmail.com y avajeveamazonia@gmail.com

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA**, el 06 de septiembre de 2023 y desfijado el 20 de septiembre de 2023, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20234600128062 del 04 de octubre de 2023, y en la **Alcaldía Municipal de Florencia**, fijado el 04 de septiembre de 2023 y desfijado el 22 de septiembre de 2023, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20234600122522 del 25 de septiembre de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA-**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "**FINCA MARÍA ALEJANDRA**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-85932, y emitió Concepto Técnico No. **20252300000076** del 11 de enero de 2025, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. UBICACIÓN

aje



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 079 DE 28 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"**

"Finca María Alejandra", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-85932, se encuentra localizado al occidente del departamento del Caquetá, en zona rural del Municipio de Florencia, vereda La Miranda, entre las coordenadas 1° 20' 23,362" N y 75° 18' 55,312" W. La cabecera municipal está ubicada a 1°24'10"N. de latitud norte y 75°42'55"W de longitud oeste y tiene una altura sobre el nivel del mar de 258 metros.

1.2.LINDEROS

De acuerdo con la Escritura Publica 4239 del 29/12/2017, expedida por la Notaría Primera del Círculo de Florencia, los linderos del predio "Finca María Alejandra" son los siguientes:

"...NORTE: Jorge Yepes Alpala hoy Orlando Yepes, caño al medio Jaime Borrero hoy Hector Puentes. ORIENTE: Gerardo Cedeño Barrera hoy David Isaias Bautista Andrade. SUR: Blanca Herminda Acosta, Gilberto Villamizar Lemus hoy Alforonso García. OCCIDENTE: Carretera Florencia - Puerto Macias y encierra."...

1.3.ÁREA

Según la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 420-85932, el predio "Finca María Alejandra" presenta una extensión de ciento cincuenta y nueve hectáreas (159 ha). De acuerdo con el formulario de solicitud de registro el propietario manifestó registrar 158,2413 ha. Una vez ajustada la zonificación de acuerdo con la información levantada durante la visita técnica, se determinó que el área total de registro corresponde a 151,9246 ha (Tabla 1).

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "Finca María Alejandra" que conforma la RNSC "SIRLANDIA".

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria-FMI	Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
Finca María Alejandra	420-85932	159,0000	151,9246

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica, el predio "Finca María Alejandra" se encuentra ubicado en el bioma Bosque Húmedo Tropical de la amazonia en el cual predominan formaciones boscosas correspondientes al zonobioma húmedo ecuatorial o selvas de piso asimismo, se encuentran algunos bosques de galería. En el predio predominan las coberturas de pastos, con bosques secundarios en buen estado de desarrollo.

La región presenta un clima cálido muy húmedo, con una precipitación media anual que varía de 3000 a 4000 mm, distribuida a lo largo de todo el año con un período lluvioso que va de abril hasta junio; para los meses restantes del año la precipitación disminuye gradualmente. El período diciembre-marzo, corresponde al más seco del año. En general la humedad relativa del área es alta, llega a valores promedio anuales del 86%. Las temperaturas son muy constantes a través de los años con un promedio de 24°C; los



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"**

valores máximos no sobrepasan los 25, 7°C en el mes de enero y los mínimos 24,1 ° C en el mes de junio. La humedad relativa se encuentra entre el 80% a 85%, presentando un régimen unimodal, con mayores valores en los periodos de mayor precipitación.

De acuerdo con la clasificación establecida por el Proyecto INPAI (Aspectos Ambientales para el Ordenamiento Territorial del Occidente del Departamento del Caquetá, IGAC y TROPENBOS, 1993), el área de la Reserva se encuentra ubicada en la Unidad de Paisaje de Piedemonte, con alguna influencia sobre todo en lo relativo a suelos del paisaje de Montaña. "Se caracteriza por presentar una superficie de aspecto ondulado a plano, resultado de vertientes convexas correspondientes a conos torrenciales" (IGAC y TROPENBOS, 1993). El Paisaje de Piedemonte que corresponde al predio, se destaca por sus fuertes desniveles, y una dinámica de sus vertientes muy activa; su superficie generalmente posee un aspecto que va de ondulado en su parte más baja a fuertemente quebrado en las más altas.

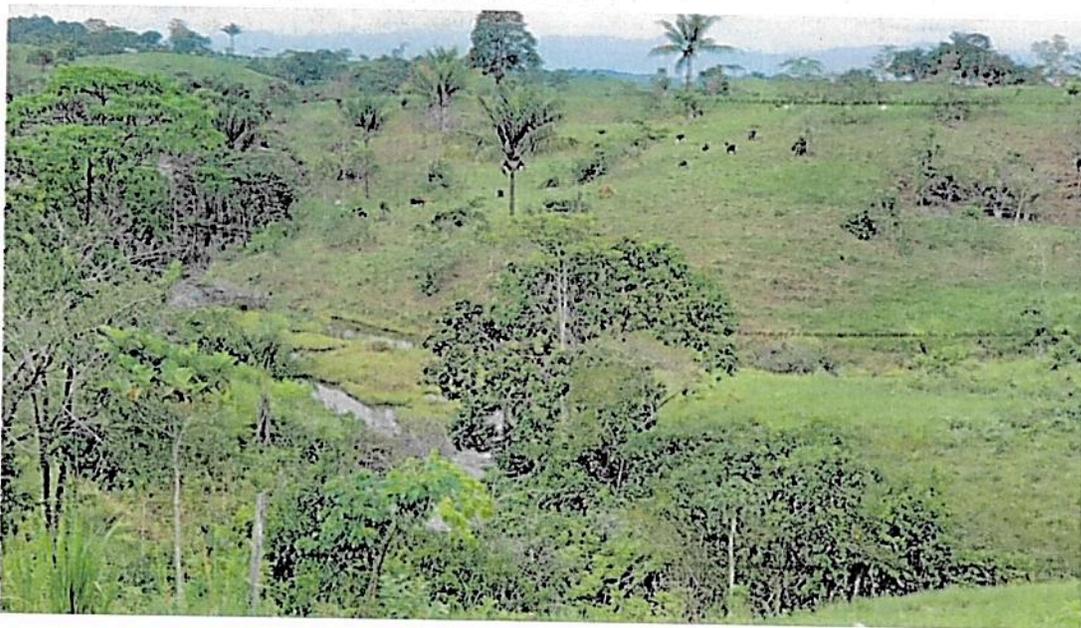


Figura 1. Vista General RNSC 129-23 "SIRLANDIA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA el 19/10/2023.

2.1. FAUNA

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña del predio "Finca María Alejandra" (radicado No. 20234600083002 del 04/07/2023), se realizó una caracterización de la fauna presente en el predio teniendo en cuenta información secundaria y levantamientos en campo. Con base en esto se lograron identificar la presencia de diferentes especies de fauna, lo cual se describe a continuación:

84c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"**

Anfibios y reptiles

Para la captura y observación de anfibios, se realizaron recorridos utilizando el método VES (Visual Encounter Surveying) (Heyer et. al. 1994; Ángulo et. al. 2006), el cual consistió en la búsqueda de individuos en un área delimitada y durante un tiempo previamente definido, los recorridos se realizaron a pie, con el fin de aumentar la eficiencia del estudio y de cubrir la mayor parte del área y sus principales coberturas. El muestreo se desarrolló por el método de colecta manual por encuentro visual entre las 8:00 hasta las 12:00 para especies diurnas y entre las 20:00 hasta las 24:00 para nocturnas.

De acuerdo con la reseña de la RNSC, se identificaron 13 especies de herpetofauna, de las cuales siete corresponden a anfibios y seis corresponden a reptiles (Tabla 2).

Tabla 2. Listado de especies de herpetofauna (anfibios y reptiles) presentes en la RNSC 129-23 "SIRLANDIA".

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	Amphibia	<i>Ameerega hahneli</i>	Sapito pintado	Anura	Dendrobatidae	LC
2		<i>Lithodytes lineatus</i>	Rana terrestre rayada	Anura	Leptodactylidae	LC
3		<i>Adenomera andreae</i>	Rana terrestre	Anura	Leptodactylidae	LC
4		<i>Rhinella marinus</i>	Sapo de caña	Anura	Bufoidea	LC
5		<i>Hypsiboas cinerascens</i>	Rana granosa	Anura	Hylidae	LC
6		<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana punteada	Anura	Hylidae	LC
7		<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana	Anura	Hylidae	LC
8	Reptilia	<i>Anolis sp.</i>	Lagartija café	Squamata	Polychrotidae	NE
9		<i>Iguana iguana</i>	Iguana	Squamata	Iguanidae	NE
10		<i>Boa constrictor</i>	Guio	Squamata	Boidae	NE
11		<i>Cbothrops atrox</i>	Peloe'gato	Squamata	Viperidae	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 079 DE 28 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"**

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
12		<i>Caiman crocodilus</i>	Babilla	Crocodilianos	Alligatoridae	LC
13		<i>Chelonoidis denticulata</i>	Morrocoy	Testudines	Testudinidae	VU

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SIRLANDIA" 20234600083002 del 04/07/2023.

Aves

Para el caso de la avifauna, se reporta la presencia de 56 especies de aves, siendo las más comunes *Milvago chimachima*, *Ortalis gutata*, *Cyanocorax violaceus*, *Penelope jacquacu*. Estas especies son comunes en bosques húmedos en estados óptimos de conservación. Según las listas rojas de la UICN (Unión Internacional Para la Conservación de la Naturaleza). La mayoría de las especies registrada en el predio están dentro de la categoría de menor preocupación - LC (Tabla 3).

Tabla 3. Listado de especies de aves presentes en la RNSC 129-23 "SIRLANDIA".

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UICN
1	<i>Anhima cornuta</i>	Junco	Anseriformes	Anhimidae	Folivores	LC
2	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pato salvador vientre negro	Anseriformes	Corvidae	Frugívoros - Insectívoro s	LC
3	<i>Nyctibius griseus</i>	Bienparado comun	Caprimulgiformes	Nyctibidae	Insectívoro s	LC
4	<i>Cathartes aura</i>	Guala cabecirroja	Cathartiformes	Cathartidae	Rapaces	LC
5	<i>Vanellus chilensis</i>	Alcaravan	Charadriiformes	Charadriidae	Piscívoros - Insectívoro s	LC
6	<i>Megaceryle torquata</i>	Martín gigante trópico	Coraciiformes	Alcedinidae	Piscívoros	LC
7	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero piquiliso	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoros	LC
8	<i>Crotophaga major</i>	Cocinera	Cuculiformes	Cuculidae	Insectívoro s	LC
9	<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero grande	Cuculiformes	Cuculidae	Omnívoros	LC
10	<i>Piaya cayana</i>	Soledad	Cuculiformes	Cuculidae	Insectívoro s	LC

g/e



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 079 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Tráfico	UIC N
11	<i>Piaya cayana</i>	Cuco - Ardilla comun	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivoros	LC
12	<i>Milvago chimachima</i>	Gavilan garrapatero	Falconiformes	Falconidae	Rapaces	LC
13	<i>Ortalis guttata</i>	Guacharaca variable	Galliformes	Cracidae	Folivoros	LC
14	<i>Penelope jacquacu</i>	Pava llanera	Galliformes	Cracidae	Folivoros	LC
15	<i>Opisthocomus hoazin</i>	Pava hedionda	Opisthocomiforme s	Opisthocomidae	Folivoros	LC
16	<i>Cacicus cela</i>	Toche	Passeriformes	Icteridae	Frugivoros	LC
17	<i>Cyanocorax violaceus</i>	Polluelo	Passeriformes	Corvidae	Omnivoros	LC
18	<i>Donacobius atricapilla</i>	Cucrachero de laguna	Passeriformes	Anatidae	Insectivoro s	LC
19	<i>Lepidothrix coronata</i>	Saltarin coronado	Passeriformes	Galbulidae	Folivoros - Frugivoros	LC
20	<i>Manacus manacus</i>	Saltarin barbiblanco	Passeriformes	Pipridae	Folivoros - Frugivoros	LC
21	<i>Paroaria gularis</i>	Soldadito	Passeriformes	Thraupidae	Granivoros	LC
22	<i>Poraira gularis</i>	Cardenal pantanero	Passeriformes	Emberizidae	Frugivoros - Insectivoro s	LC
23	<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropendola crestada	Passeriformes	Ictiridae	Frugivoros	LC
24	<i>Ramphocelus carbo</i>	Toche negro	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoro s	LC
25	<i>Thamnophilus aethiops</i>	Batara gris	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoro s	LC
26	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo comun	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoro s	LC
27	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo palmero	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoro s	LC
28	<i>Xiphorhynchus elegans</i>	Trepatronco elegante	Passeriformes	Furnariidae	Insectivoro s	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 079 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
29	<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada	Pelecaniformes	Ardeidae	Piscivoro - Insectivoro	LC
30	<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora roja	Pelecaniformes	Picidae	Piscivoros	LC
31	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Ibis verde	Pelecaniformes	Threskionithida e	Folivoros - Insectivoro s	LC
32	<i>Phimosus infuscatus</i>	Corocora negra	Pelecaniformes	Threskionithida e	Piscivoros	LC
33	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucan verde	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros	LC
34	<i>Campephilus melanoleucos</i>	Carpintero marcial	Piciformes	Picidae	Insectivoro s	LC
35	<i>Campephilus rubricollis</i>	Carpintero cuellirojo	Piciformes	Picidae	Insectivoro s	LC
36	<i>Capito aurovirens</i>	Torito coronado	Piciformes	Capitonidae	Frugivoros - Insectivoro s	LC
37	<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	Piciformes	Picidae	Insectivoro s	LC
38	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	Piciformes	Donacobiidae	Insectivoro s	LC
39	<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	Piciformes	Threskionithida e	Insectivoro s	LC
40	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan pichi de banda roja	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros - Insectivoro s	LC
41	<i>Pteroglossus inscriptus</i>	Tucaneta	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros - Insectivoro s	LC
42	<i>Pteroglossus castanotis</i>	Tucan de dos bandas	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros - Insectivoro s	LC
43	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan rojo con amarillo	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros - Insectivoro s	LC
44	<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucan silbador	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros	VU

aje



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 079 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
45	<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetiamarilla	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugívoros	LC
46	<i>Amazona farinosa</i>	Lora real	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugívoros	NT
47	<i>Amazona ochrocephala</i>	Coronada	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugívoros	LC
48	<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azuliamarilla	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugívoros	LC
49	<i>Ara severus</i>	Cari seca	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugívoros	LC
50	<i>Aratinga sp.</i>	Perico	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugívoros	LC
51	<i>Aratinga weddellii</i>	Perico canoso	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugívoros	LC
52	<i>Brotogeris cyanoptera</i>	Periquito aliazul	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugívoros	LC
53	<i>Orthopsittaca manilata</i>	Guacamaya buchiblanca	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugívoros	LC
54	<i>Pionites melanocephalus</i>	Cotorra pechiblanca	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugívoros	LC
55	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cabeciazul	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugívoros	LC
56	<i>Tinamus major</i>	Gallineta	<i>Struthioniformes</i>	<i>Tinamidae</i>	Insectívoros	NT

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SIRLANDIA" 20234600083002 del 04/07/2023.

Por otra parte, durante la visita técnica, se observaron diferentes especies de aves, como gaviñanes, loros, garrapateros y chamonos (Figura 2).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 079 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"



Figura 2. Aves observadas durante visita técnica a la RNSC 129-23 SIRLANDIA. Fuente Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental - GTEA el 19/10/2023.

Mamíferos Medianos y Grandes

De acuerdo con el levantamiento faunístico citado en la reseña descriptiva del predio "Finca María Alejandra", la presencia de los mamíferos medianos y grandes se registró mediante el contacto visual directo y el análisis y búsqueda de rastros como huellas, heces, comederos y/o madrigueras, efectuando recorridos a lo largo de las áreas evaluadas. Adicionalmente se empleó la ayuda de 14 cámaras trampa. Para este grupo se registraron 26 especies distribuidas en 6 órdenes y 14 familias, siendo murciélagos y roedores los grupos con mayor número de especies reportadas (Tabla 4). Para el caso de mamíferos, las especies reportadas en la reseña no se encuentran dentro de ninguna de las categorías de amenaza de extinción propuestas por la UICN; sin embargo, presenta dos especies con clasificación DD (datos deficientes). Por otra parte, durante la visita técnica el encargado del predio informó la presencia de especies como armadillos, hormigueros, zorros, yulos, borugos, titicos y mono bombo.

Tabla 4. Listado de especies de mamíferos presentes en la RNSC 129-23 "SIRLANDIA".

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
1	Didelphiomorpha	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha	Didelphidae	DD
2	Didelphiomorpha	<i>Philander opossum</i>	Chucha come gallinas	Didelphidae	DD
3	Cingulata	<i>Cabassous unicinctus</i>	Armadillo cole trapo	Dasyproctidea	LR
4	Cingulata	<i>Dasyus novemcinctus</i>	Armadillo	Dasyproctidea	LC
5	Pilosa	<i>Tamandua tretradactyla</i>	Oso hormiguero	Myrmecophagidae	LC
6	Carnivora	<i>Cerdocyon thous</i>	Perro lobo	Canidae	LC
7	Carnivora	<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria	Mustelidae	DD

9/10



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 079 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
8	Chiroptera	<i>Saccopteryx bilineata</i>	Murciélago de dos líneas	Emballonuridae	LC
9	Chiroptera	<i>Artibeus planirostris</i>	Murciélago frutero de rostro plano	Phyllostomidae	LC
10	Chiroptera	<i>Carollia castenea</i>	Murciélago frugívoro castaño	Phyllostomidae	LC
11	Chiroptera	<i>Carollia perspicillata</i>	Murciélago frugívoro común de cola corta	Phyllostomidae	LC
12	Chiroptera	<i>Desmodus rotundus</i>	Murciélago vampiro verdadero	Phyllostomidae	LC
13	Chiroptera	<i>Mimon crenulatum</i>	Murciélago de hoja nasal crenulada	Phyllostomidae	LC
14	Chiroptera	<i>Uroderma magnirostrum</i>	Murciélago amarillo constructor de tiendas	Phyllostomidae	LC
15	Primates	<i>Aotus lemurinus</i>	Marteja	Aotidae	LC
16	Primates	<i>Saimiri sciureus</i>	Chichico	Cebidae	LC
17	Primates	<i>Sapajus apella</i>	Maicero	Cebidae	LC
18	Rodentia	<i>Agouti paca</i>	Boruga	Agoutidea	LC
19	Rodentia	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Guatín	Dasyproctidea	LC
20	Rodentia	<i>Myopracta pratti</i>	Tintín	Dasyproctidea	LC
21	Rodentia	<i>Proechimys breviceuda</i>	Rata espinosa	Echimyidae	LC
22	Rodentia	<i>Mus musculus</i>	Ratón doméstico	Muridae	LC
23	Rodentia	<i>Microsciurus flaviventer</i>	Ardillita	Sciuridae	DD
24	Rodentia	<i>Sciurus sp.</i>	Ardilla	Sciuridae	LC

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SIRLANDIA" 20234600083002 del 04/07/2023.

2.2.FLORA

El predio "Finca María Alejandra" se encuentra ubicada dentro del anillo de poblamiento del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"

Según inventarios realizados en la zona es posible identificar 38 especies agrupados en 17 familias (Tabla 5), dentro de la cuales predomina familias de frutos carnosos, los cuales ayudan para el sustento de la fauna nativa y aportan a la funcionalidad del ecosistema.

Tabla 5. Listado de especies de flora presentes en la RNSC 129-23 "SIRLANDIA".

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
1	Araceae	<i>Aglaonema simplex</i> Blume	Cafeto
2	Araceae	<i>Caladium bicolor</i> (Aiton) Vent.	Caladio
3	Araceae	<i>Dieffenbachia seguine</i> (Jacq.) Schott	Rascadera
4	Araceae	<i>Dieffenbachia</i> sp.	Rascadera
5	Araceae	<i>Philodendron</i> sp.	Anturio
6	Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium</i> (L.) Schott & Endl.	Bore
7	Araceae	<i>Bactris gasipaes</i> Kunth	Chontaduro
8	Araceae	<i>Cocos nucifera</i> L.	Palma de coco
9	Araceae	<i>Elaeis guineensis</i> Jacq.	Palma africana
10	Araceae	<i>Mauritia flexuosa</i>	Canangucha
11	Araceae	<i>Euterpe precatoria</i> Mart	Asai
12	Araceae	<i>Oenocarpus bataua</i>	Milpesos
13	Cecropiaceae	<i>Cecropa</i> cp. <i>Engleriana</i> Sneth L.	Yarumo
14	Cecropiaceae	<i>Pourouma cecropiifolia</i> Mart.	Uva caimarona
15	Cyclanthaceae	<i>Cariudovica palmata</i> Ruiz & Pav.	Iraca
16	Cyperaceae	<i>Cyperus</i> sp.	Cortadera
17	Cyperaceae	<i>Dichronema ciliata</i> Vahl.	Estrellita
18	Euphorbiaceae	<i>Alchomea glandulosa</i> Poepp.	S.I.
19	Euphorbiaceae	<i>Chamaesyce</i> sp.	S.I.
20	Euphorbiaceae	<i>Caryodendron orinocense</i> H. Karst.	Inchi
21	Euphorbiaceae	<i>Codiaeum variegatum</i> (L.) A. Juss.	Croto
22	Euphorbiaceae	<i>Hevea brasiliensis</i> (Willd. Ex A. Juss.) Mull. Arg.	Caucho
23	Heliconiaceae	<i>Heliconia hirsuta</i> L. F.	Platanillo
24	Heliconiaceae	<i>Heliconia latispatha</i> Benth.	Platanillo
25	Heliconiaceae	<i>Heliconia orthotricha</i> L. Andersson	Platanillo
26	Heliconiaceae	<i>Heliconia rostrata</i> Ruiz & Pav.	Platanillo
27	Heliconiaceae	<i>Heliconia spathocircinata</i> Aristeg.	Platanillo
28	Lauraceae	<i>Persea americana</i> Mill.	Aguacate
29	Marantaceae	<i>Calathea</i> sp.	Bihao
30	Monimiaceae	<i>Siparuna</i> sp.	Limoncillo
31	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i> L.	Falso Laurel
32	Moraceae	<i>Ficus elástica</i> Roxb.	Falso Caucho
33	Musaceae	<i>Musa paradisiaca</i> L.	Platano
34	Musaceae	<i>Musa sapientum</i> L.	Banano
35	Myrtaceae	<i>Eucalyptus</i> sp.	Eucalipto
36	Myrtaceae	<i>Eugenia stipitata</i> Mc. Vaugh	Arazá
37	Myrtaceae	<i>Myrciaria dubia</i> (H.B.K.) Mc Vaugh	Camu camu
38	Myrtaceae	<i>Psidium guajava</i> L.	Guayaba
39	Myrtaceae	<i>Syzygium malaccense</i> (L.) Merr. & L.M. Perry	Pomorroso

g/e



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
40	Nyctaginaceae	<i>Bougainvillea glabra</i> Choisy	Veranera
41	Orchidaceae	<i>Stelis</i> sp.	Orquídea
42	Passifloraceae	<i>Passiflora quadrangularis</i> L.	Badea
43	Piperaceae	<i>Piper peltatum</i> L.	Santa María
44	Piperaceae	<i>Piper aduncum</i> L.	Cordoncillo
45	Poaceae	<i>Andropogon bicornis</i> L.	Rabo de zorro
46	Poaceae	<i>Axonopus compressus</i> (Sw.) P. Beauv	Gramma trenza
47	Poaceae	<i>Brachiaria decumbens</i> Stapf	Pasto amargo
48	Poaceae	<i>Cymbopogon citratus</i> (D.C.) Stapf.	Limoncillo
49	Poaceae	<i>Digitaria</i> sp.	Digitaria
50	Poaceae	<i>Eleusine</i> sp.	Pate gallina
51	Poaceae	<i>Homolepis aturensis</i> (Kunth) Chase	Guaduilla
52	Poaceae	<i>Hypharrenia rufa</i> (Ness) Stadd	S.I.
53	Poaceae	<i>Paspalum notatum</i> Flugge	Gramma dulce
54	Poaceae	<i>Paspalum plicatulum</i> Michx	Pasto negro
55	Poaceae	<i>Saccharum officinarum</i> L.	Caña de azúcar
56	Poaceae	<i>Sporobolus</i> sp.	Espartillo
57	Poaceae	<i>Urochloa maxima</i> (Jacq.) R. D. Webster	Pasto guinea

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SIRLANDIA" 20234600083002 del 04/07/2023.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y lo evidenciado en la visita técnica, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "SIRLANDIA"

Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "SIRLANDIA".

Objetivos específicos

- Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"**

- *Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.*
- *Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.*

3.1.OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información documental y la colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación Bosque Húmedo Tropical (bh-T) y bosque de galería.

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"SIRLANDIA"**

Con base en la información cartográfica suministrada por el solicitante del registro y lo evidenciado durante la visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área total de 151,9246 ha. del predio denominado "Finca María Alejandra" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-85932, ubicado en el municipio

g/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 079 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"

de Florencia, departamento de Caquetá (Tabla 6,

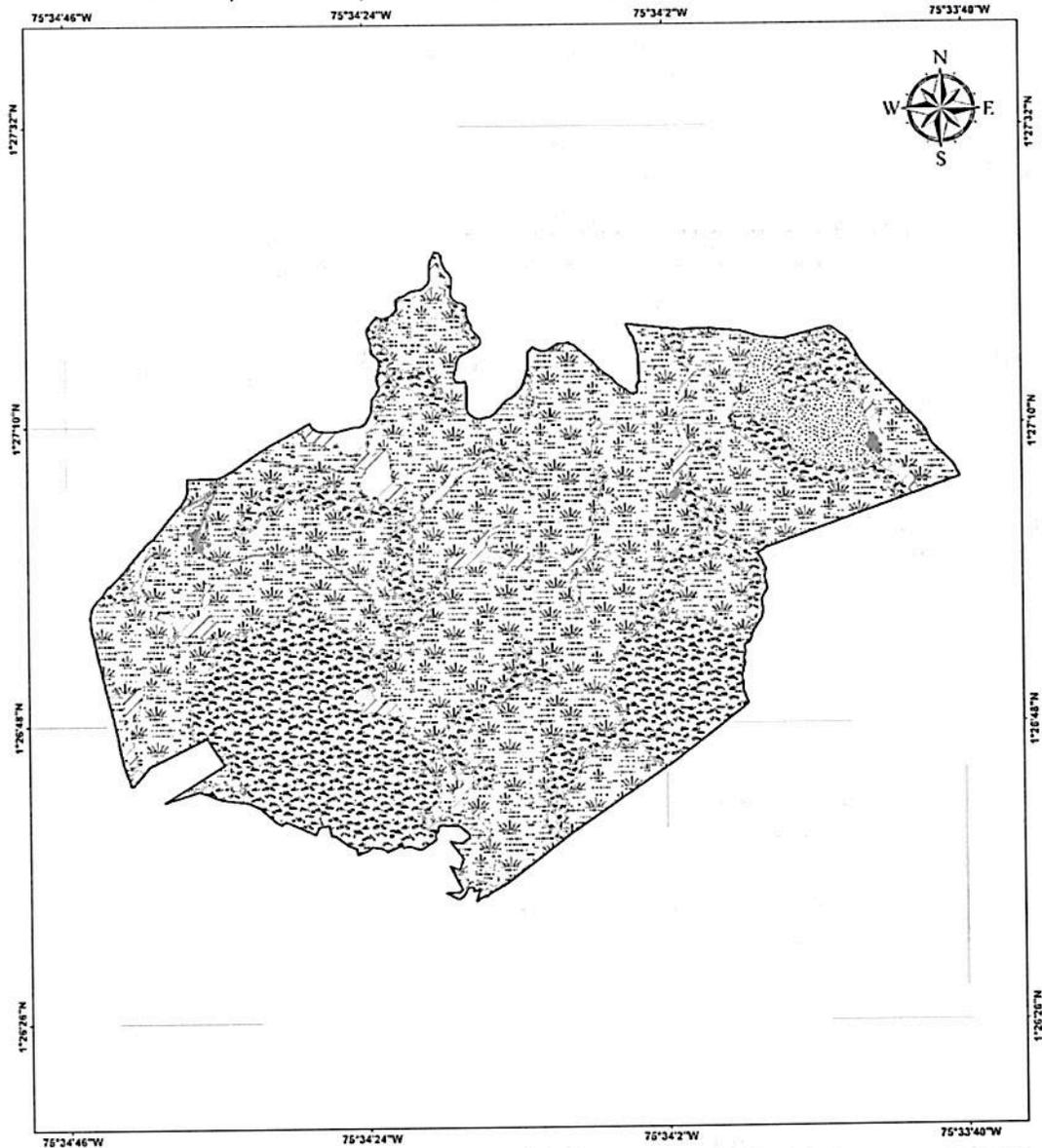


Figura 3). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

970



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 079 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"

Tabla 6. Zonificación de la RNSC SIRLANDIA

Zonificación	Area (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	40,3081	26,53
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	15,2810	10,05
Zona de Restauración	4,5858	3,01
Zona de Agrosistemas	91,1344	59,98
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,6153	0,40
TOTAL	151,9246	100

8/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"

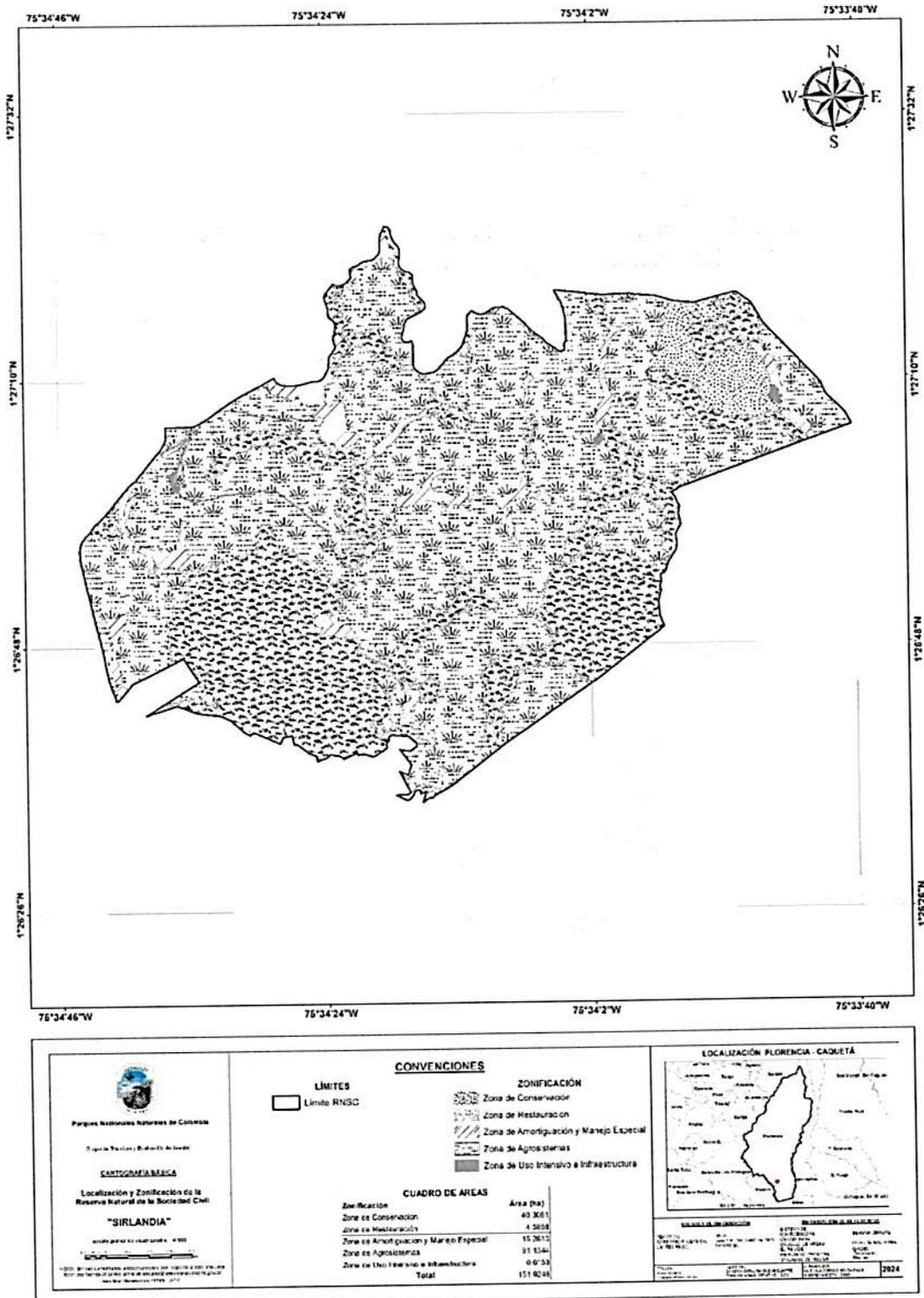


Figura 3. Zonificación de la RNSC 129-23 "SIRLANDIA". Fuente de información: visita técnica GTEA.

4.1. ZONA DE CONSERVACION

Handwritten signature or initials.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"**

El área de conservación comprende 40,3081 ha, equivalente al 26,53 % del total del área bajo registro. De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y lo presentado por el usuario en la solicitud de registro, esta zona está conformada áreas de Bosque Húmedo Tropical de tierra firme y bosque de galería. Las zonas de bosque se encuentran en buen estado de conservación y en ellas se evidencian características propias de estos ecosistemas. En general el bosque presenta árboles de grande porte con más de 20m de altura con dosel bien conectado y tres estratos verticales bien definidos. Las zonas de bosque se encuentran presentes tanto en zonas de montaña, como asociado a diferentes nacimientos y cuerpos de agua presentes en el predio. En general la zona de conservación ayuda a la conectividad estructural y funcional del ecosistema en escala de paisaje, el cual presenta una fuerte presión por la expansión de la frontera agropecuaria y el desarrollo urbano (Figura 4).



Figura 4. Zona de Conservación de la RNSC 129-23 "SIRLANDIA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA el 19/10/2023.

4.2.ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona representa el 10,05% del área bajo registro, con una extensión de 15,2810 ha. Esta zona corresponde a zonas de humedales que atraviesa diferentes porciones del predio. Estas son aprovechadas como fuente de sombra y agua para el ganado y como zonas de amortiguación entre las zonas productivas y la zona de conservación (Figura 5).

2/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"**



Figura 5. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC 129-23 "SIRLANDIA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental - GTEA 19/10/2023.

4.3.ZONA DE RESTAURACION

La zona de restauración abarca una extensión de 4,5858 ha, equivalentes al 3,01% del total del área objeto de registro. Esta área, no estaba contemplada dentro de la zonificación propuesta por el usuario en la solicitud de registro, sin embargo, durante la visita técnica se evidenciaron zonas de rastrojo en proceso de regeneración natural con la intención, por parte del propietario, de permitir y facilitar su recuperación como zona de bosque, para mejorar la conectividad estructural del paisaje. Estas zonas aún no cuentan con la composición estructura y función propias de este tipo de ecosistema, pero a futuro se espera que una vez recuperadas puedan ser incluidas dentro de la zona de conservación (Figura 7).

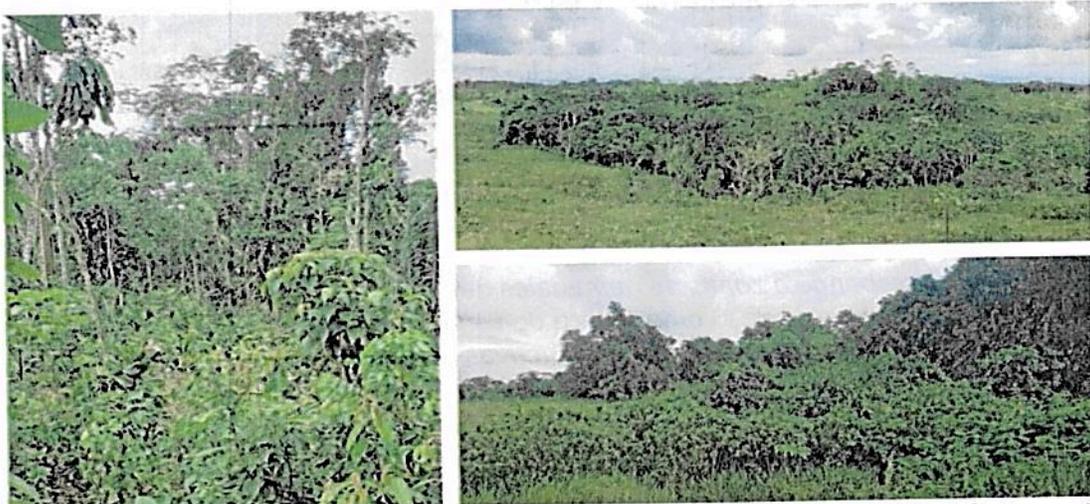


Figura 6. Zona de Restauración de la RNSC 129-23 "SIRLANDIA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental - GTEA 24/07/2023.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"**

4.4.ZONA DE AGROSISTEMAS

La Zona de Agrosistemas presenta una extensión de 91,1344 ha, las cuales equivalen al 59,98% del total del área objeto de registro. En esta zona se desarrollan las actividades productivas del predio y está conformada por zonas de potreros con árboles aislados, zonas de pastos mejorados con implementación de cercas vivas y forrajes complementarios. Igualmente, el propietario viene trabajando en la implementación del sistema de rotación sostenible de praderas (Figura 7).

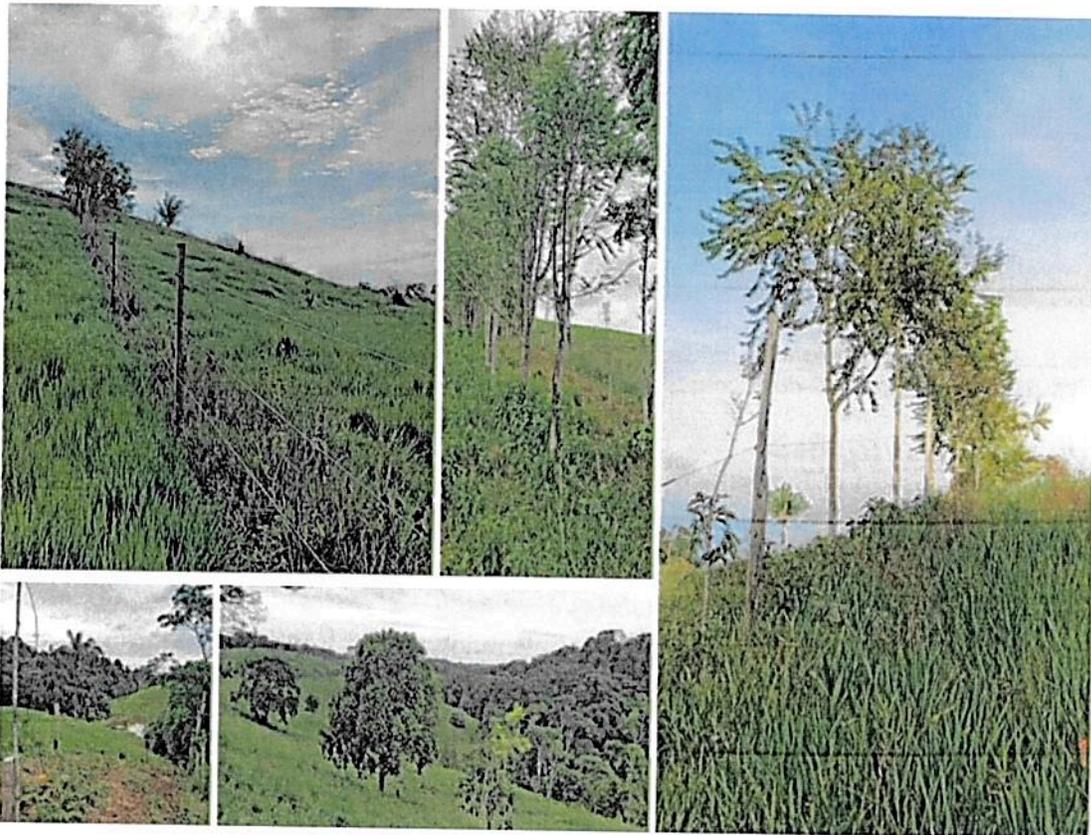


Figura 7. Zona de Agrosistemas de la RNSC 129-23 "SIRLANDIA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA 19/10/2023.

4.5.ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

La Zona de Uso Intensivo e Infraestructura presenta una extensión de 0,6153 ha, las cuales equivalen al 0,40% del total del área objeto de registro. Esta zona está conformada por casa de habitación, corral, ordeño, callejón para ganado, vía de acceso al predio y una zona en la que se realizó hace varios años, descapote y extracción de materiales de construcción (Figura 8).

ye



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"

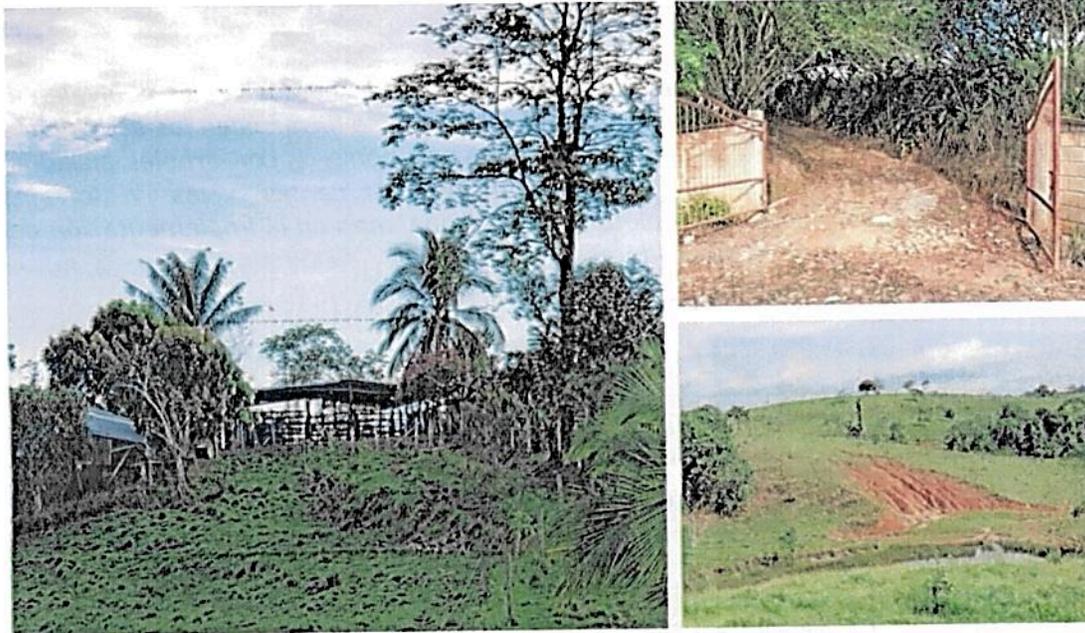


Figura 8. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura de la RNSC 129-23 "SIRLANDIA". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA 19/10/2023.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SIRLANDIA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, los evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria*
- Habitación permanente.

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y COMUNIDADES ÉTNICAS



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"**

El equipo de cartografía del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA, mediante correo electrónico del 23/07/2023, informó que el predio denominado "Finca María Alejandra" inscrito bajo el FMI 420-85932 no presenta traslapes con otras áreas del SINAP, con títulos Mineros, Comunidades Negras ni Resguardos Indígenas; sin embargo, presenta traslape con un área de Perforación y Producción NOGAL, operada por Emerald Energy PLC Colombia, de acuerdo con el Mapa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos 2022 – 2023 (Figura 9).

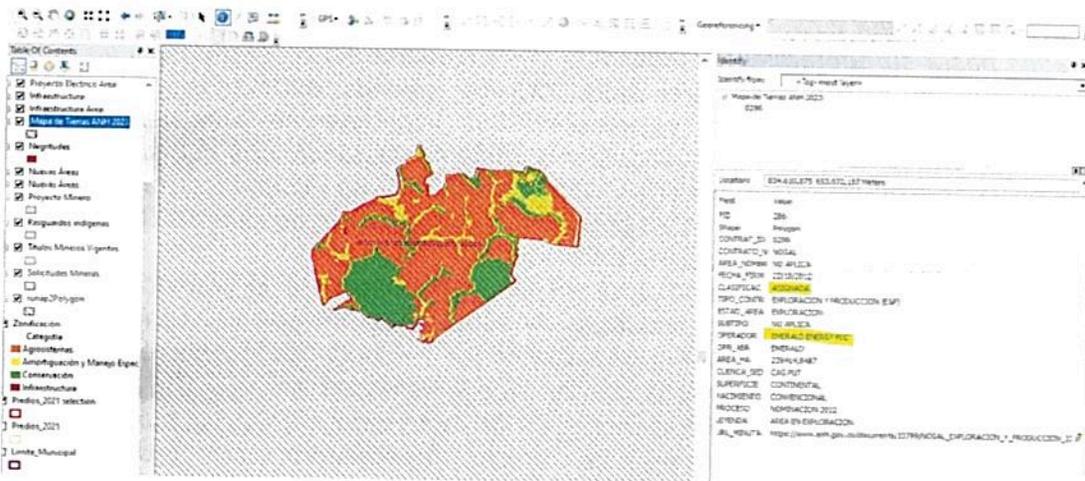


Figura 9. Verificación de traslapes del predio "Finca María Alejandra" con área de Perforación y Producción NOGAL, operada por Emerald Energy PLC Colombia. Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH – 2022-2023).

El 16 de diciembre de 2023, mediante oficio bajo Radicado No 20232302250161 del 15/12/2023, se envió correo de solicitud de información sobre traslape del predio "Finca María Alejandra" (enviado el 16/12/2023), en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 129-23 SIRLANDIA, con área de Perforación y Producción NOGAL, operada por Emerald Energy PLC Colombia. A la fecha no se ha emitido respuesta por parte del operadora. En vista de lo anterior, y considerando que durante la visita técnica no se evidenciaron actividades asociadas a la exploración o explotación de hidrocarburos al interior del predio "Finca María Alejandra"; y que de acuerdo con lo conversado con el propietario durante la visita no se menciona contacto por parte de la operadora o el interés de desarrollar algún tipo de intervención en el predio, se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "SIRLANDIA".

Se informa que en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015¹.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

¹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

gfc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"**

El piedemonte Andino - Amazónico abarca desde el suroccidente de Colombia hasta el sur de Perú y Bolivia. En Colombia se encuentra principalmente en los departamentos del Caquetá y Putumayo y se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.

El inicio de la colonización del piedemonte amazónico estuvo basado en una economía extractivista (de quina y caucho principalmente), en la cual los recursos naturales eran explotados hasta su agotamiento, procedido del abandono del territorio. Luego de la crisis del caucho a comienzos del siglo XX, los colonos extractivistas formaron asentamientos en el piedemonte basados en una economía de subsistencia, pero abrieron la puerta para la migración andina y la implementación de una nueva economía basada en la agricultura y la ganadería⁵. Este nuevo sistema económico trajo consigo la transformación de la selva virgen en potreros y la adecuación de campos de cultivo.

Existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los asentamientos humanos y a la dinámica sociopolítica y económica. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la pérdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.

Bajo este contexto, es importante promover la implementación de sistemas agropecuarios que sean sostenibles a largo plazo y que reduzcan las afectaciones anteriormente mencionadas. La implementación de sistemas silvopastoriles es una opción viable e interesante que mejora las prácticas de manejo del sector ganadero, aumentando la productividad y la rentabilidad, y reduce los efectos adversos para el medio ambiente. Los sistemas silvopastoriles son la combinación de la ganadería con diferentes especies vegetales, tales como gramíneas y leguminosas (herbáceas y arbustivas), leñosas perennes y arboles (frutales y maderables), que traen beneficios tanto ambientales como productivos. Estos sistemas pueden presentar diferentes arreglos que incluyen cercas vivas, surcos dentro de las praderas, arboles dispersos en potreros, plantación de especies frutales y maderables y bancos forrajeros².

Dentro de los beneficios proporcionados por los sistemas silvopastoriles, se encuentran: la reducción en la aplicación de insumos externos, la fijación de nitrógeno a nivel del suelo, confort animal por reducción del estrés calórico, reducción en los ciclos productivos y mejoramiento en la calidad de la dieta. Desde el punto de vista de

² Sotelo M; Suárez Salazar JC; Álvarez Carrillo F; Castro Núñez A; Calderón Soto VH; Arango J. 2017. Sistemas sostenibles de producción ganadera en el contexto amazónico - Sistemas silvopastoriles: ¿una opción viable? Publicación CIAT No. 448. Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), Cali, Colombia. 24 p. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10568/89088>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"**

conservación, estos sistemas permiten la regulación hídrica, reducen la erosión del suelo, aumentan la conectividad estructural y funcional entre remanentes de bosque, proporcionado adicionalmente refugio y alimento para la fauna silvestre.

Para el caso de la RNSC SIRLANDIA, la ganadería se desarrolla de forma sostenible, a partir de la implementación de cercas vivas que aportan sombra al ganado y permiten la conectividad entre relictos de bosque. Igualmente, la presencia de árboles aislados en potrero, los cuales aportan alimento y sombra no solo al ganado sino a la fauna nativa, facilitan funciones como refugios de paso (stepping stones) los cuales favorecen la movilidad de la fauna asociada a bosques, a través de áreas abiertas. Esto aporta a la conectividad estructural del paisaje y al sostenimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos asociados.

La RNSC SIRLANDIA presenta un aporte muy importante para la conservación de biodiversidad de la región y la conectividad estructural y funcional de los bosques del piedemonte amazónico; así como el interés del propietario por la conservación de estos ecosistemas altamente transformados. Esto destaca la importancia y la necesidad de continuar con los procesos de conservación del bosque húmedo tropical presente en la RNSC SIRLANDIA y el desarrollo de actividades productivas sostenibles que reduzcan los impactos y las amenazas sobre el ecosistema. De este modo es relevante consolidar el reconocimiento de este predio como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental–, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente–, del Decreto No. 1076 de 2015; una vez revisado y analizado el expediente RNSC 129-23 "SIRLANDIA" (expediente virtual No 2023230790100129E) y teniendo en cuenta la información levantada durante la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro de 151,9246 ha. del predio denominado "Finca María Alejandra" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-85932, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "SIRLANDIA".*

Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SIRLANDIA" deberá:

- *Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SIRLANDIA"*

gc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"

tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20252300000076** del 11 de enero de 2025, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de **151,9246 ha**, a favor del predio denominado "FINCA MARÍA ALEJANDRA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-85932, ubicado en el municipio Florencia, departamento del Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**SIRLANDIA**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SIRLANDIA**", una extensión superficiaria total de **151,9246 ha**, a favor del predio denominado "FINCA MARÍA ALEJANDRA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-85932, ubicado en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, de propiedad de la señora **DEYANIRA RIVERA SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.766.332, quien ostenta la calidad de propietaria del predio, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SIRLANDIA**", se proponen:

Objetivo general: Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "SIRLANDIA".

Objetivos específicos:

- Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"

- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SIRLANDIA"

Tabla 7. Zonificación de la RNSC SIRLANDIA

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	40,3081	26,53
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	15,2810	10,05
Zona de Restauración	4,5858	3,01
Zona de Agrosistemas	91,1344	59,98
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,6153	0,40
TOTAL	151,9246	100

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SIRLANDIA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Recreación y turismo.
5. Educación ambiental.
6. Investigación básica y aplicada.

AC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 079 DE 28 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"**

7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al **Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Caquetá, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA**, y a la **Alcaldía Municipal de Florencia**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con **NIT. 900.600.875-7**, (o quien haga sus veces) apoderado de la señora **DEYANIRA RIVERA SALGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.766.332, en los

ge



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 079 DE 28 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 129-23 "SIRLANDIA"**

términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011
-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SIRLANDIA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 MAR 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Camilo Gutiérrez Lozano
Abogado - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisión Cartográfica:
Felipe Vélez
Biólogo GTEA Contrato No. CPS.286-2023.
Actualizó: John Fredy Jiménez Viasús - Biólogo
GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Revisó
Andrea Johanna Torres Suarez
Abogada-GTEA
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Aprobó:
Guillermo Alberto Santos
Ceballos
Coordinador - GTEA
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

